
STSJ de Catalunya de 24 de enero de 2007, recurso 1328/2003

Indemnización por vestuario (acceso al texto de la sentencia)

En esta sentencia el Tribunal se pronuncia en relación a la indemnización por vestuario, en este caso de los agentes del Cuerpo de la Policía Nacional.

Un agente de policía reclama a la Administración la indemnización por la compra del vestuario reglamentario. La Administración se la deniega porque el ingreso en el Cuerpo se produjo un 27 de mayo y, por tanto, el día 30 de junio, día en que se efectúa el pago, no tenía todavía los seis meses de antigüedad mínima establecidos por resolución administrativa.

El Tribunal, sin embargo, haciendo referencia a sus anteriores sentencias de 20 de junio de 2001 y de 1 de febrero de 2002, entiende que la normativa reglamentaria en que se regula el uso del uniforme establece que se pueden percibir indemnizaciones por vestuario y que, **desde el momento en que el funcionario está obligado a cumplir el ejercicio profesional de policía -en sus diferentes funciones de uniforme o de paisano- es titular del derecho a percibir la correspondiente indemnización.**

En el mismo sentido puede verse la STSJ de Catalunya 146/2007, de 27 de febrero, recurso 1410/2003.